

Convocado el Comité de Disciplina Deportiva Escolar en la provincia de Toledo, en su temporada 2025/2026, para resolver las incidencias ocurridas en el encuentro señalado, examinada el acta, así como los demás elementos probatorios pertinentes,

ACUERDA:

SANCIONAR A: NOMBRE: **Roberto F. D. (DID: 1610)**
 EQUIPO: **EFS Joan Linares Colegio Infantes**

Deporte/Calendario/Categoría: **Fútbol Sala - CM-05 - Cadete**
Encuentro: **EFS Joan Linares Colegio Infantes - CF Sala Juan de Padilla**
Fecha: **21/11/25**

SANCIÓN: 1 partido de suspensión

Fundamentos de derecho

Art. 111.3.c Reglamento Disciplinario FFCM

Dirigirse a los árbitros, espectadores, directivos y otras autoridades deportivas con actos o expresiones de desconsideración, menosprecio, o proferir insulto contra ellos, si bien, en este último supuesto, en todo caso, la sanción será de tres encuentros

Toledo, a 27 de noviembre de 2025



Fdo. Enrique Corcuera Alonso
Secretario del CDDE

Notifíquese a las partes implicadas, con expresa indicación que contra ésta resolución, cabe interponer recurso ante el Comité de Justicia Deportiva de Castilla La Mancha, en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contando desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.